MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de las Congresistas de las Congresistas Nieves Esmeralda Limachi Quispe y Ruth Luque Ibarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 68° literal e), del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día:

CONSIDERANDO:

Que, las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante los cuales los congresistas ejercer su derecho a pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre temas relevantes para el país y las relaciones con el Gobierno, conforme al literal e) del artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República estas proceden como *"pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional";*

Que, nuestro país se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad al riesgo de la crisis por el agua, junto al impacto del cambio climático, según diversos estudios consideran al Perú n un rango de estrés hídrico entre -40 % y -80 %, ubicándonos entre los países con mayor probabilidad de escasez de agua dulce para el 2040[1].

Que, según el Observatorio Nacional de Prospectiva del Ceplan, en el Perú, para 2030, se estima que cerca del 58 % de la población peruana vivirá en zonas con escasez de agua, y más de 73 mil personas sufrirán de estrés hídrico.

Que, el fenómeno de El Niño en nuestro país en 2023 y 2024, traerá intensas lluvias en la zona norte del país, mientras en la zona sur traerá sequía sobre todo en los andes, estas sequias afectarían diversas regiones como Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna.

Que, según Informe Técnico "Proyección de presencia restricciones en el suministro de recursos hídricos para uso poblacional y agrario sector hidráulico mayor Uchusuma Caplina-clase B 2023-2024 del Proyecto Especial Tacna, menciona una caída del suministro de agua de hasta 153 l/s en el caso de uso población y una caída del suministro de hasta 111l/s para el uso agrario.

Que, en el Informe Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina – Locumba señala que; en el caso de la represa Casiri en el mes de setiembre 2023 su volumen aprovechable se encontraría en su volumen cero (0 Hm^3), la represa Condorpico en el mes de setiembre – agosto se encontraría en su volumen cero (0 Hm^3) y la represa Paucarani en el mes de agosto se encontraría en su volumen mínimo aprovechable programado (2.8 Hm^3), y a partir del mes de setiembre 2023 el volumen total de las represas será menor (3.0 Hm^3), valor que de acuerdo a los umbrales de volúmenes asociado para las represas en el sector hidráulico en mención contemplado en el Plan de Gestión de Sequias, recae en el umbral de sequía "EMERGENCIA"[2].

---

[1] http://www.elperuano.pe/noticia/202657-peru-presenta-alto-riesgo-de-vulnerabilidad-debido-a-crisis-global-del-agua

[2] Informe Técnico N° 0002-2023-ANA-ST-CRHC CAPLINA – LOCUMBA

Que, Cusco es una de las regiones afectadas por el déficit hídrico, así lo alertó el presidente del directorio de la Empresa Municipal de Agua (Seda Cusco), Juan Figueroa, y solicito al Gobierno se declare en Estado de Emergencia, y señalo que *"De acuerdo con nuestros estudios, está disminuyendo cada día medio centímetro. Durante varios años atrás la laguna de Piura y destinaba al Cusco 300 litros por segundo de agua. Ahora, históricamente ha bajado a casi 200 litros por segundo"*[3].

Que, el fenómeno El Niño afectará a los ciudadanos que habitan en Puno, según el director regional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) de Puno, Sixto Flores señaló que el periodo agrícola de 2022 y 2023, fue afectado por la sequía. Precisó que, durante los meses de siembre y cosecha de productos, se tuvo un 49% de ausencia de precipitaciones en esta parte del país. El pronóstico es que la campaña agrícola de 2023 y 2024 también podría tener similar panorama[4].

Que, según la Federación Regional de Criadores de Camélidos Sudamericanos de Huancavelica César Villa, manifestó que no es posible que ad-portas de la sequía no haya planes aprobados para enfrentar esta crisis. Y señalo que "(..). el plan de acción Sequía 2023, lo venimos exigiendo desde el 12 de enero, ya nos alcanzó la sequía, ya estamos con la sequía encima y no tenemos aprobado ni un plan"[5].

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI según informe de fecha 04 de mayo de 2023, denominado "Condiciones secas en el Perú durante el periodo hidrológico 2022-2023" ha señalado *que "(...) Para el trimestre mayo-junio 2023 la región andina se encuentra en estiaje, por ende, las precipitaciones que se reporten no serán significativas. En tanto, teniendo en cuenta el último comunicado ENFEN, el cual refiere que existe una mayor probabilidad de que a partir de junio de 2023 se configure El Niño en el Pacífico Central, el mismo que se extendería hasta el último trimestre del 2023, por ende, existiría la probabilidad de que se configure un escenario de déficits de lluvias en la sierra sur oriental, con mayor incidencia en el Altiplano, pudiéndose tener en consecuencia una segunda campaña agrícola con afectación por déficit hídrico lo que afectaría la seguridad alimentaria de la población"*;

Que, según el Informe Técnico de la Autoridad Nacional del Agua de fecha 22 de mayo de 2023, ha señalado que, *"Se ha determinado las zonas de posible ocurrencia de déficit hídrico, en el presente año y el año 2024, para la época seca (junio a setiembre de 2023), inicio de lluvias (octubre y noviembre de 2023) y época húmeda (diciembre 2023 y enero a marzo de 2024), dado las condiciones hidrológicas actuales de caudales y estado de los embalses, presencia del Niño Costero 2023 y de la ocurrencia de El Fenómeno El Niño 3.4, que podría iniciarse en el mes de junio y extender hasta el verano de 2024.";*

---

[3] https://larepublica.pe/sociedad/2023/07/14/fenomeno-el-nino-cusco-se-quedaria-sin-agua-potable-en-3-meses-por-falta-de-lluvias-seda-cusco-cambio-climatico-uruguay-lrsd-671384

[4] https://larepublica.pe/sociedad/2023/06/12/puno-senamhi-fenomeno-el-nino-afectara-a-la-region-puno-sequia-agricultura-juliaca-lrsd-279324

[5] https://diariocorreo.pe/edicion/huancavelica/huancavelica-cesar-villa-la-sequia-ya-nos-esta-alcanzando-y-no-existe-planes-aprobados-en-el-gobierno-regional-de-huancavelica-noticia/

Que, de acuerdo al informe del Instituto de Defensa Civil señala que se ha determinado que varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, como los más expuestos al peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño; asimismo, a través de dicho Informe se identifica población, superficie agrícola, superficie de pastos y población pecuaria, entre otros, expuestos a muy alta probabilidad de presencia del déficit hídrico;

Que, el Informe Situacional Nº D000010-2023-INDECI-DIRES señala que los Gobiernos Regionales de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna no tienen la capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante déficit hídrico; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional, recomendando se declare el Estado de Emergencia en ciento treinta y un (131) distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño;

Que, según Decreto Supremo Nº 067-2023-PCM el Ejecutivo, solo se ha declarado en Estado de Emergencia algunos distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Pasco, Puno y Tacna, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario. Por lo que se requiere declarar en emergencia no solo algunos distritos sino todos los departamentos indicados, a fin de tomar las medidas urgentes que permitan prevenir la agudización de escasez hídrica, a través de intervenciones multisectoriales;

Por lo tanto:

El Congreso de la República

ACUERDA:

PRIMERO: Exhortar al Poder Ejecutivo Declare en Estado de Emergencia por Déficit Hídrico los departamentos de Tacna, Cusco, Puno, Arequipa; Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco; a fin de implementar medidas y acciones urgentes en materia económica y financiera, que permita intervenir de manera inmediata a través de intervenciones multisectoriales; ante el déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.

SEGUNDO: Constitúyase una Comisión Multisectorial integrada por los tres niveles de gobierno y demás instituciones públicas y privadas, para que implementen un plan de prevención, control y reducción de daños de los desastres como consecuencia del Fenómeno El Niño.

Lima, 01 de agosto de 2023

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LUQUE IBARRA Ruth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/08/2023 11:13:33-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/08/2023 13:05:13-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BAZAN NARRO Sigrid Tesoro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 14:46:25-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/08/2023 14:55:27-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SANCHEZ PALOMINO Roberto Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 15:42:15-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BERMEJO ROJAS Guillermo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 16:03:26-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: KAMICHE MORANTE Luis Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 09:26:45-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 16:20:54-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/08/2023 18:01:59-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: FLORES RAMIREZ Alex Randu FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/08/2023 18:39:28-0500